

ACCIÓN URGENTE

PAREJA DETENIDA ARBITRARIAMENTE CONTINÚA PRIVADA DE LIBERTAD

El 3 de julio de 2019, un juez ordenó dejar en libertad a Ola al-Qaradawi tras más de dos años de reclusión arbitraria en régimen de aislamiento por cargos infundados. Sin embargo, las autoridades egipcias decidieron encarcelarla en el marco de otra causa judicial, acusándola de, entre otros cargos infundados, “utilizar sus relaciones en la prisión para proveer de fondos a grupos terroristas”, a pesar de hallarse recluida en régimen de aislamiento todo el tiempo. Su esposo, Hossam Khalaf, está la espera de que se celebre la vista de prolongación de su detención, que se ha aplazado hasta el 3 de agosto.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN ESTA CARTA MODELO

Fiscal general
Public Prosecutor Nabil Sadek
Office of the Public Prosecutor
Dar alQada Al-Ali, Downtown Cairo
Egipto
Fax: +202 2577 4716
Twitter: @EgyptJustice

Señor Fiscal:

El 3 de julio de 2019, un juez ordenó dejar a Ola al-Qaradawi en libertad vigilada. Sin embargo, en vez de dejarla libre, el 4 de julio la Fiscalía del Tribunal Supremo de Seguridad del Estado decidió acusarla de nuevos delitos, similares a los anteriores, y volvió a encarcelarla. Fue acusada de “utilizar sus relaciones en la prisión para proveer de fondos a grupos terroristas”, a pesar de hallarse recluida en régimen de aislamiento todo el tiempo. Ella se declaró en huelga de hambre como protesta.

Desde el 30 de junio de 2017, se halla sometida a prisión preventiva en la cárcel de mujeres de Al Qanater, gobernación de Qalyubia, por cargos infundados. Su celda de aislamiento tiene alrededor de 160 por 180 centímetros y carece de cama, aseo y ventilación e iluminación suficientes.

El esposo de Ola, Hossam Khalaf, está a la espera de que se celebre la vista de renovación de su detención, que se ha aplazado hasta el 3 de agosto de 2019. La última vez que un juez prorrogó su detención, por 45 días, fue el pasado 17 de abril. Desde entonces, la vista de renovación se ha aplazado varias veces. Ni a Ola ni a Hossam se les ha permitido, desde que fueron detenidos, recibir visitas de sus familiares y abogados, según los cuales, el estado de salud de ambos ha empeorado debido a la falta de alimentación adecuada y de atención médica.

Dado que Ola al-Qaradawi y Hossam Khalaf han sido detenidos y acusados arbitrariamente, violando de manera flagrante el derecho a un juicio justo, lo instó a dejarlos en libertad de inmediato. Le pido también que garantice que, hasta que sean puestos en libertad, no permanecen más tiempo recluidos en régimen de aislamiento, pueden recibir visitas de sus familiares y sus abogados y tienen acceso a servicios médicos adecuados, de acuerdo con las normas internacionales y la ética médica. Además, lo insto a que garantice que se pone fin a la reclusión prolongada en régimen de aislamiento en todos los casos.

Atentamente,
[NOMBRE]

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De 56 años y con tres hijos y cuatro nietas, Ola al-Qaradawi es hija de Youssef al-Qaradawi, ciudadano egipcio residente en Qatar y considerado “terrorista” por las autoridades egipcias desde junio de 2017. Su esposo, Hossam Khalaf, es ingeniero y miembro del partido político islamista legalmente reconocido Al Wasat. Ya había estado recluido anteriormente, durante dos años, de 2014 a 2016, sometido a investigación por los cargos de “pertenecer a la Hermandad Musulmana y financiarla con el propósito de dañar la seguridad nacional”. La Fiscalía ordenó dejarlo en libertad sin formular formalmente cargos contra él el 22 de marzo de 2016.

El 30 de junio de 2017, las fuerzas de seguridad irrumpieron en la residencia de veraneo de Ola al-Qaradawi, en Alejandría, en la costa septentrional de Egipto, cuando el matrimonio se encontraba en ella de vacaciones. La policía condujo entonces a ambos a la comisaría de Burj al Arab, en Alejandría, y los remitió a la Fiscalía del Tribunal Supremo de Seguridad del Estado, en El Cairo. Los fiscales los interrogaron durante dos días y ordenaron su reclusión durante otros 15 por los cargos infundados de pertenecer a la Hermandad Musulmana y financiarla con el propósito de dañar la seguridad nacional. El 3 de julio de 2017 la Fiscalía del Tribunal Supremo de Seguridad del Estado ordenó la detención de ambos por presunta pertenencia a la Hermandad Musulmana. Las autoridades penitenciarias los recluyeron de inmediato en régimen de aislamiento y les negaron el acceso a sus familiares y abogados. Desde entonces, fiscales y, posteriormente, jueces han renovado continuamente su detención. Las fuerzas de seguridad entraron también en el apartamento del matrimonio en El Cairo, donde confiscaron dinero, joyas personales de Ola al-Qaradawi y documentos de trabajo de Hossam Khalaf.

Según sus familiares y abogados, su estado de salud ha empeorado debido a la reclusión prolongada en régimen de aislamiento, la falta de alimentación adecuada y la mala atención médica. El 7 de mayo, Amnistía Internacional publicó un informe sobre la reclusión en régimen de aislamiento en las cárceles egipcias, en el que se consideraba que el régimen de aislamiento y las condiciones de reclusión impuestos a Al Qaradawi equivalen a tortura (para más información, véase: <https://www.amnesty.org/es/documents/mde12/8257/2018/es/>).

El 17 de agosto de 2017, un comité designado por el Estado para supervisar las finanzas de presuntos miembros de la Hermandad Musulmana congeló activos de Ola al-Qaradawi y Hossam Khalaf, así como de 14 personas más consideradas también miembros de la organización. El 30 de agosto de 2017, el Tribunal Penal de El Cairo calificó de “terroristas” a Ola al-Qaradawi y Hossam Khalaf, en aplicación de la Ley de Entidades Terroristas número 8 de 2015. Basada únicamente en información recopilada por la Agencia de Seguridad Nacional del Ministerio del Interior, la decisión de calificarlos así se tomó exclusivamente a nivel ejecutivo y no puede recurrirse contra ella en los tribunales. Las autoridades egipcias utilizan esta ley de forma arbitraria y sin seguir el proceso debido.

De acuerdo con el derecho internacional tal como se recoge en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela), el régimen de aislamiento, es decir, mantener sola a la persona presa durante más de 22 horas al día, sin contacto humano significativo durante más de 15 días, está prohibido en todo momento. Amnistía Internacional considera que, en el caso de Ola al-Qaradawi, su reclusión prolongada en régimen de aislamiento e incomunicación y en condiciones terribles, todo lo cual parece habersele impuesto de manera intencionada y con fines de castigo o coacción en mente, constituye tortura según la Convención de la ONU contra la Tortura, en la que Egipto es Estado Parte. Se debe poner fin de inmediato a tal trato e investigar a quienes lo hayan ordenado con miras a llevarlos ante la justicia.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: Árabe o inglés
También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 22 de agosto de 2019
Consulten con la oficina de Amnistía en su país si van a enviar llamamientos después de la fecha límite.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Ola al-Qaradawi (femenino) Hossam Khalaf (masculino)

ENLACE A LA AU ANTERIOR:
<https://www.amnesty.org/download/Documents/MDE1287032018SPANISH.pdf>